



Santa Rosa, 12 de febrero de 2020.-

MEMORANDUM N° 1

Para información:

Unidades de Organización
y Jurisdicciones

Producido por:

Ministerio de Conectividad y Modernización

ASUNTO:

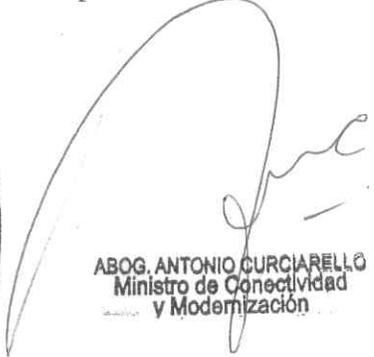
Se comunica a las Unidades de Organización de la Administración Pública y Organismos Autárquicos, que los servicios de telefonía celular se encuentran autorizados únicamente para: Ministros, Fiscal de Estado, Secretarios/as y Asesor Letrado de Gobierno.

Los demás funcionarios podrán acceder a líneas de telefonía celular con la expresa autorización de la Secretaría General de Gobierno.

Para todos los casos, **no se podrán adquirir equipos de telefonía celular cuyo valor sea superior al monto de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) por unidad**, con excepción de la expresa autorización de la Secretaría General de Gobierno, previa solicitud fundada ante la Subdirección de Administración y Gestión Operativa dependiente del Ministerio de Conectividad y Modernización

Por último, se informa que todas las altas, bajas o modificaciones de telefonía tanto móvil como fija se deberán tramitar ante dicha dependencia (internos 6771 y 6772), domicilio José Luro N° 92, Santa Rosa.




ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización